



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
64 Años

ACUERDO No. 104 DE 2009
(- 2 DIC. 2009)

Por el cual se reglamenta la Práctica Empresarial en el Programa de ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es un ente autónomo reconocido como Universidad mediante Resolución N° 828 del 13 de marzo de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en la Facultad de Administración y Economía se ofrece el Programa de Economía y en su plan de estudios se contempla la realización de prácticas empresariales, como parte del proceso de formación de los estudiantes.

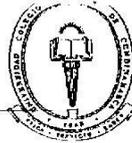
Que el Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003, proferido por el Consejo Académico, reglamentó la reestructuración de los programas de pregrado y postgrado.

Que el acuerdo 025 del 22 diciembre de 2004, aprobó la creación, organización y desarrollo del Programa de Economía con énfasis en negocios internacionales de la Facultad de Administración y Economía.

Que el Acuerdo 06 del 15 de Abril del 2008 que modifica el acuerdo 025 del 22 diciembre de 2004, aprobó la creación, organización y desarrollo del Programa de Economía de la Facultad de Administración y Economía.

Que el Acuerdo 022 de mayo 13 de 2008, por el cual se modifica el acuerdo 062 de septiembre 13 de 2005, estipula la estructura curricular en créditos académicos del Programa de Economía.

Que el Consejo Académico considera la Práctica Empresarial como actividad académica que hace parte de la formación integral del estudiante y, en consecuencia, es necesario reglamentarla.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
64 Años

Hoja 2. ACUERDO No. 104 de 2009 "Por el cual se reglamenta la Práctica Empresarial en el Programa de ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA"

ACUERDA:

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO PRIMERO. - **REGLAMENTAR** la Práctica Empresarial en el Programa de Economía, de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la cual se regirá por las determinaciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEFINICIÓN. La Práctica Empresarial es un espacio académico que facilita el desarrollo y fortalecimiento de las competencias profesionales, cognoscitivas, investigativas y sociales que sitúan al futuro economista en las actividades propias de su disciplina.

ARTÍCULO TERCERO. – OBJETIVO. Generar un espacio en las organizaciones de carácter público o privado que permita desarrollar y fortalecer las competencias específicas del economista, afianzando los lazos entre la Universidad y el sector productivo, mediante la identificación de las necesidades específicas de las organizaciones en las cuales los estudiantes realizarán la Práctica Empresarial.

CAPÍTULO II

ASPECTOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO CUARTO: CAMPOS DE PRÁCTICA. La Práctica Empresarial se podrá realizar en los sectores público, privado y ONG, entre otros cuya misión y visión, posibilite el cumplimiento del objetivo de la práctica.

PARÁGRAFO: Los contratos de aprendizaje, según la Ley 789 de 2002, en su artículo 30, numeral f, podrán ser reconocidos como campos de acción, para la Práctica Empresarial, siempre y cuando cumplan con los objetivos de la práctica y con los criterios establecidos por el programa para los campos de práctica.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS. El estudiante aspirante a desarrollar la práctica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en la universidad e inscribir el componente de Práctica Empresarial dentro de las fechas establecidas en el cronograma fijado por la Universidad.
2. Haber cursado y aprobado el 80% de los créditos académicos del Plan de Estudios.
3. Realizar el proceso de inscripción, selección y asignación al campo de Práctica Empresarial establecido por el programa.

ARTÍCULO SEXTO: ASIGNACIÓN DEL CAMPO DE PRÁCTICA. Este proceso lo lleva a cabo el docente con los estudiantes de Práctica Empresarial, bajo el siguiente procedimiento:

1. Publicación de perfiles de los practicantes requeridos.
2. Presentación de hoja de vida de los estudiantes, con la cual se postulan al campo de práctica.
3. Presentación de entrevista con el docente de práctica para ser ubicados, según su perfil.
4. Asignación y publicación de los campos de práctica.
5. Presentación de entrevista del estudiante con la persona delegada por la entidad.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
64 Años

Hoja 3. ACUERDO No. **104** de 2009 "Por el cual se reglamenta la Práctica Empresarial en el Programa de ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA"

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL VALOR DEL CRÉDITO. En la realización de la Práctica Empresarial se tendrá en cuenta que un crédito equivale a dos horas de trabajo. En consecuencia, los estudiantes que realicen la Práctica Empresarial deben atender las siguientes consideraciones para la asistencia:

1. Cumplir con 10 créditos correspondientes al plan de estudios vigente.
2. Asistir puntualmente a la práctica, de acuerdo con el horario convenido por las partes actuantes. La Práctica Empresarial es obligatoria al igual que la asistencia a las tutorías académicas, las cuales se encuentran sujetas a los horarios establecidos por el programa.
3. Prever que la asistencia y excusa por enfermedad se rige por lo establecido en el reglamento estudiantil vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: EVALUACIÓN. La evaluación de la Práctica Empresarial es considerada como un proceso formativo, orientado a cualificar de manera permanente los conocimientos adquiridos por los estudiantes. Dicha valoración consiste en una ponderación cualitativa y cuantitativa, desde la perspectiva del docente y del estudiante, de los procesos académicos desarrollados para lograr el objetivo de la Práctica Empresarial. En todo caso la calificación se otorga según lo establecido en el reglamento estudiantil vigente.

ARTÍCULO NOVENO: PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA. La Práctica Empresarial se pierde por:

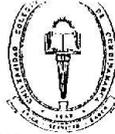
1. Calificación no aprobatoria de acuerdo a lo estipulado en el reglamento estudiantil vigente
2. Inasistencia de acuerdo con lo determinado en el Reglamento Estudiantil vigente.
3. Falta comprobada a la ética profesional del economista Decreto 1268 del 6 de Junio de 1977, en cuyo caso la nota definitiva será de cero punto cero (0.0) y no se tendrán en cuenta las demás calificaciones obtenidas.
4. Los demás contemplados en el Reglamento Estudiantil vigente.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE DE PRÁCTICA

ARTÍCULO DÉCIMO: DERECHOS. El estudiante que desarrolle la Práctica Empresarial tiene derecho a:

1. Recibir tratamiento respetuoso del personal de la entidad, del docente y de los compañeros.
2. Contar con las condiciones físicas, ambientales y de estabilidad necesarias para el buen desempeño académico.
3. Recibir de la entidad donde realiza la Práctica Empresarial el apoyo administrativo necesario para el normal desarrollo de sus actividades.
4. Recibir orientación y tutoría en relación con su desempeño por parte del docente titular de la práctica.
5. Evaluar en forma objetiva el campo de práctica y el desempeño del docente.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
64 Años

Hoja 1. ACUERDO No. **104** de 2009 "Por el cual se reglamenta la Práctica Empresarial en el Programa de ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA "

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEBERES. El estudiante que desarrolle la práctica debe:

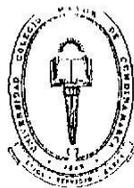
1. Sostener relaciones respetuosas y cordiales con todos los miembros de la organización.
2. Asistir a las tutorías y reuniones de seguimiento de la práctica, programadas por el docente respectivo.
3. Inscribir el escenario de práctica y presentar proyecto de investigación e informe final, de acuerdo con las directrices del Programa.
4. Evitar la realización de trabajos particulares y académicos diferentes de la práctica, en el horario asignado por la institución para tal labor.
5. Mantener en perfectas condiciones los documentos, materiales y equipos suministrados para el ejercicio de la práctica y utilizarlos racional y cuidadosamente.
6. Actuar de acuerdo con los principios de la ética profesional, guardando confidencialidad de la información que maneje.
7. Cumplir con el reglamento estudiantil y las demás normas institucionales de la Universidad y de la entidad donde se encuentre realizando la práctica.
8. Presentar al docente asignado en la práctica, tres informes en el semestre: diagnóstico organizacional, análisis sectorial y plan de cambio.
9. Asistir a la inducción de práctica coordinada por el programa.
10. Los demás contemplados en el Reglamento Estudiantil vigente.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES DE DOCENTES DE PRÁCTICA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ACTIVIDADES DE DOCENTES DE PRÁCTICA. El docente de práctica tiene las siguientes funciones:

1. Realizar la inducción de los estudiantes de Práctica Empresarial de Economía y fijar los criterios para su desarrollo.
2. Planear con el estudiante oportunamente la Práctica Empresarial y presentar el respectivo cronograma, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la universidad.
3. Conocer y evaluar previamente el tipo de trabajo que se desarrolla en la entidad donde el estudiante realizará la práctica, de acuerdo con lo estipulado en las normas de la universidad.
4. Efectuar los contactos directos, telefónicos o escritos necesarios con las entidades donde se realiza la práctica, cuando las circunstancias así lo requieran.
5. Preparar las comunicaciones para la presentación de los estudiantes a los campos de práctica.
6. Supervisar permanente, periódica y oportunamente las diferentes actividades realizadas por los estudiantes en los campos de práctica.
7. Asistir a las reuniones convocadas por la Universidad y a las solicitadas por las entidades donde se realiza la práctica, según disponibilidad horaria.
8. Establecer los criterios de selección de los campos de práctica.
9. Evaluar los resultados de la práctica con base en los tres informes presentados por los estudiantes durante el semestre: diagnóstico organizacional, análisis sectorial y plan de cambio.
10. Registrar la información referente a las visitas al escenario de práctica en actas diseñadas para tal fin.
11. Presentar los informes parciales y finales sobre el desarrollo de la práctica.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
64 Años

Hoja 5. ACUERDO No. **104** de 2009 "Por el cual se reglamenta la Práctica Empresarial en el Programa de ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA "

12. Las demás que le sean asignadas por el Decano de la Facultad y/o el director del programa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - La práctica de los estudiantes no genera tipo alguno de vinculación laboral entre las partes, ni es fuente de obligaciones que produzcan efectos jurídicos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO - Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por las instancias correspondientes, según el conducto regular: Comité de Currículo, Consejo de Facultad y Consejo Académico, respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Este reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el - 2 DIC. 2009

PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA


Mag. Humberto Alejandro Rosales Valbuena
Decano Facultad Administración y Economía


Hernán Rodríguez Coy
Director Programa de Economía

